



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00083148- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por el maestrando Paulo Domingo Messori, DNI 23053855, solicitando autorización para concluir la carrera Maestría en Administración Pública;

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2025-15-E-UNC-DIR#IIFAP se establecen los criterios y disposiciones académicas-administrativas para tramitar tales solicitudes;

Que Paulo Domingo Messori fue admitido en la carrera mencionada en el año 2004;

Que el estudiante ha completado el cursado y aprobado la mayoría de las materias dispuestas en el plan de estudio;

Que en la historia académica no se encuentra registradas las materias: “Seminario de Reforma del Estado” con la calificación de 7 (siete) aprobada el 05/06/2003; “Estadística y Técnicas de Investigación” con la calificación de 7 (siete) aprobada el 13/05/2005, y “Seminario de Técnicas De Investigación” con la calificación de 7 (siete) aprobada el 18/02/2005;

Que la Coordinación Académica de la Maestría en Administración Pública ha dado el visto bueno al pedido, indicando que se registren las calificaciones faltantes en SIU-Guaraní en su legajo y se le habilite el cursado de las materias “Especialización III: Estilos y Sistemas de Gestión Municipal” y “Taller de Investigación” en cronograma académico de la 2º. Cohorte de la carrera con modalidad a distancia;

Que las gestiones académicas-administrativas de las carreras de posgrados requieren organización de procesos, los cuales implican costo operativo para su consecución.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Paulo Domingo Messori, DNI 23053855, continuar con su proceso académico en la Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Área Económica del IIFAP el cobro de una matrícula anual al maestrando Paulo Domingo Messori correspondiente al año académico en curso e incorporar al plan de aranceles del estudiante el concepto de una matrícula anual por cada año académico subsiguiente hasta la entrega de su Tesis de Maestría para ser evaluada y defendida, con vigencia a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Continuar con el plan de pago de cuotas del maestrando que hayan quedado pendientes de abonar, según valores actualizados por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4º: Habilitar el legajo académico de Paulo Domingo Messori, DNI 23053855, en SIU Guaraní a la propuesta (944) Maestría en Administración Pública a Distancia y la deshabilitación correspondiente a la propuesta (941) Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 5º: Convalidar las actuaciones académicas correspondientes registradas en la propuesta (941) Maestría en Administración Pública en la propuesta (944) Maestría en Administración Pública a Distancia.

ARTÍCULO 6º: Otorgar equivalencia total para el registro de las calificaciones faltantes en las materias que se detallan a continuación:

- Reforma del Estado (64-94103), con una calificación de 7 (siete).
- Estadística y Técnicas de Investigación (64-00112), con una calificación de 7 (siete).
- Técnicas de Investigación (64-00114), con una calificación de 7 (siete).

ARTÍCULO 7º: Establecer el arancel “curso de posgrado con evaluación” por cada materia a cursar en cronograma académico de la 2º Cohorte de la carrera con modalidad a distancia o subsiguiente.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.